



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 – 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 08 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI – LLAMELLIN

VISTOS: La Resolución 262-2017-OSCE/PRE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, Informe N° 002-2024-MPAR-LL/U-LOG Y P /ANEL., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, mediante Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, de fecha 26 de junio de 2012, se aprobaron los formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación, siendo actualizados mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, del 12 de diciembre de 2013, la Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE, del 9 de noviembre de 2016 y Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de Julio del 2017.

Que, las funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su inciso f) artículo 52°, indica: “Emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia”;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de Julio del 2017, la actualización de los formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, los formatos antes mencionados buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna, permitiendo a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, en ese sentido, estando a lo informado por los documentos de Vistos y en aras de optimizar el tiempo y los recursos asignados para contribuir a la eficiencia y oportunidad de la contratación, resulta necesario contar con herramientas que permitan la organización, la simplificación y la uniformización de los procedimientos administrativos concernientes a las etapas de las Contrataciones. Asimismo, se debe precisar que la propuesta de implementación solicitada se encuentra en concordancia con lo resuelto en la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de julio del 2017, que aprueba la actualización de los





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, las cuales fueron emitidas por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado

Que, mediante el Informe N° 002-2024-MPAR-LL/U-LOG Y P /ANEL, de fecha 05 de julio de 2024, el Jefe de la unidad de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación para el uso de formatos en los procesos de contrataciones de la Entidad, toda vez que estos han sido actualizados mediante Resolución 262-2017-OSCE/PRE;

De conformidad con el literal a) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, según listado anexo de los 33 Formatos para los procesos de contratación actualizados aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, con la finalidad de que el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio haga uso de los mismos, que como anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio haga uso de los formatos aprobados en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Jefe de la unidad de Contabilidad y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Tesorería, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de Imagen institucional, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Mg. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
AL CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"